

**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas:**

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

**SEMARNAT**

*Horacio Bonfil*



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

*H*

**Firma del titular.-** Biól. Horacio Bonfil Sánchez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00625/20

VALIDO HASTA:

26 de Agosto de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **IMT840720A56**

Descripción del producto a importar: **ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Kilogramo

**1** Fracción arancelaria: 4601.29.99 Yute, Corchorus capsularis, Yute, Corchorus olitorius, Pasto, Stipa tenacissima, Pasto, Cyperus malaccensis, Caña, Arundo donax Cantidad: **350000**

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), TAILANDIA (REINO DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), JAPON, MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), CANADA, INDONESIA

País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: CANA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Me0p6orvdHsVSMZmKy8V2aaHYdrCx2PI4tsFjgXa2zp1jEmbPBil3oTj4ueEbvZTsyXRqOJVmA /oqSOjTSS+PI8cBNxgd5POMwzZ+xuxNh3WhRyUvNa8r+ppC+8B2+Dbs7cqfGHFmidl3GZvfZ7s0K 06fD3IsA9rFYASywj1dkBV5LChTWwUk3UWWTRzm1suOCJIK4JKoDrieypUrLsbsJshTSpRFfp6n9 vUF7SP58VRZDorRRaYZBMw3eR6fjNvzLGsjkv93odf470HFr5eJEi0mIM/Ex4MFyppUwMyx+NQ/s oW/DEmUg02BUCxiHRLXOnoNi86oac7I9B4h5sQ==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

|                                 |       |                                               |                          |
|---------------------------------|-------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición                          | Concensionario o empresa |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>28 de Febrero de 2020 |                          |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120205090000488]28/02/2020[17:41:02]INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV[IMT840720A56] [REDACTED]  
[MIGN860212LI3]NORMA PATRICIA[MIRANDA][GONZALEZ][Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos]Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.[28/02/2020]26/08/2020 [Ciudad de México]Temporales[No Maderable].[ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO][Kilogramo]1[46012999]Yute,Yute,Pasto,Pasto,Caña[Corchorus capsularis,Corchorus olitorius,Stipa tenacissima,Cyperus malaccensis,Arundo donax]350000[ENSENADA,TIJUANA]BAJA CALIFORNIA[CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),JAPON,SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE),MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),MALASIA,TAILANDIA (REINO DE),TUNEZ (REPUBLICA DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE),PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)]CHINA (REPUBLICA POPULAR)[ENSENADA,TIJUANA][CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)]Aceptado[Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]